



N.C. CONALEPH/59/2022

CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP HIDALGO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO DE NEGOCIOS TSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema **"CONALEP HIDALGO"**.

1.5 El **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 El **Lic. Germán Hernández Pérez, director de Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "**Área Administrativa y Contratante**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **DPyE/068/2022** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del Ejercicio 2022 y oficio SFP-CPF-01-0091/2022.
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de **ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN** de la persona moral denominada: **GRUPO DE NEGOCIOS TSA, S.A. DE C.V.**

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta Constitutiva número **5,454**, cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Volumen **156**, de fecha **14 de diciembre de 2004**, pasada ante la Fe del Notario Público Número 03 del Distrito de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, Lic. Alejandro Habib Nicolas; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma, la que se encuentran en la carpeta de la Licitación Publica Nacional **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 23/2022 ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**; que es una empresa dedicada a la **venta de papelería y equipo de cómputo, accesorios y consumibles**, registrada ante la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental con número **768-15** para su legal funcionamiento.
- 2.2.- Que su representante legal al C. **FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, acredita su personalidad mediante la escritura pública **21,329**, veintiún mil trescientos veintinueve, Volumen **1,046**, de fecha **30 de julio de 2015**, pasada ante la Fe del Notario Público Número **26** de Tlalnepantla, México, D.F., la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, D.F., bajo



el Folio Mercantil Número **10454** de fecha **30 de julio de 2015**, (mismo que se encuentra agregado en la declaración II), manifestando bajo “protesta de decir verdad” que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral número **0946069710312**, con Clave Única de Registro público **HEHF860510HDFRRL02**.

- 2.3.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la compra, venta, importación, exportación, producción, comercialización, distribución de toda clase de equipo electrónico y computación de productos y en general la especulación comercial de todo tipo de bienes incluyendo equipo electrónico, computación, línea blanca, maquinaria, juguetes, productos plásticos, **ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**, para el hogar e industrial.
- 2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **BOULEVARD FELIPE ÁNGELES NÚMERO 1306, SEGUNDO PISO COLINIA CARLOS ROVIRO SA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42082**, mismo que señala para los efectos del presente instrumento, con y Registro Federal de Contribuyentes **GNT042146X2** como lo acredita con la cédula fiscal que se adjunta al presente contrato.
- 2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato
- 2.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.
- 2.8.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° **768-15** que se encuentra incorporado al expediente y obra como acto jurídico.
- 2.9.- Con fecha **16 de noviembre del año 2022**, se le adjudicó el presente contrato derivado del Procedimiento a la Licitación Pública Nacional N° **CONALEPH541 23/2022 ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN** para surtir 1 partida la numero 6 que se identifican en el Pedido **CONALEP/33/2022**.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Procedimiento a la Licitación Pública Nacional N° **CONALEPH541 23/2022 ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**, para surtir 1 partida la numero 6 (**detalle en pedido Número CONALEP/33/2022**).

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$2,609.04 (DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 04/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria **0037835**, con Clabe Interbancaria **002290478200378354**, de la Institución Bancaria **BANAMEX**, a nombre de **GRUPO DE NEGOCIOS TSA, S.A. DE C.V** con correo electrónico contacto@grupoaltegra.com, dicha transferencia se realizará a los **15 días hábiles** después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta. - La ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL CONALEP HIDALGO"**, para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **CONALEP/33/2022** que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes **10 días hábiles** contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará de acuerdo con el listado que se anexa al presente en los siguientes domicilios:

PLANTEL TIZAYUCA

Ubicado en, Calle Oriente 3 Sur 2 Lote 3 Ciudad Industrial Tizayuca Hgo., C.P. 43800.

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento.



Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los **bienes**, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante **cheque certificado y/o fianza** a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo.

Octava.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del segundo Procedimiento a la Licitación Pública Nacional **Nº CONALEPH541 23/2022 ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena. - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar las **ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN** objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los **ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que



renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PROVEEDOR"** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **18 de noviembre de 2022**.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

C. FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO DE NEGOCIOS TSA, S.A. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE

LIC. GERMAN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de **ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN** Número **N.C. CONALEPH/59/2022** que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General, y por otra parte la empresa **GRUPO DE NEGOCIOS TSA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **18 noviembre de 2022** y que consta de **6** fojas útiles impresas por una sola de sus caras.



PROVEEDOR: GRUPO DE NEGOCIOS TSA, S.A DE C.V REG. NO. 768-15 PEDIDO No. CONALEP/33/2022
 REPRESENTANTE: FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 R.F.C. GNT-041214-6X2 TEL.NO. 7108788 FECHA: 18-nov-22
 DIRECCIÓN: BLVD.FELIPE ANGELES NO.1306 2 PISO COL ROVIROSA
 POBLACIÓN: PACHUCA DE SOTO HIDALGO MODALIDAD DE EJECUCIÓN: LICITACION PUBLICA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PIEZA	ROUTETP-LINK ER7206 (TL-ER7206) OMADA PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y UNA GESTIÓN SENCILLA. +PUERTOS GIGABIT: LOS PUERTOS SFP DE 1 GIGABIT Y RJ45 DE 5 GIGABITS PROPORCIONAN CONECTIVIDAD POR CABLE DE ALTA VELOCIDAD +HASTA 4 PUERTOS WAN: 1 PUERTO WAN SFP DE 1 MARCA TP LINK MODELO ER7206.	\$2,319.00	\$2,319.00
			SUB-TOTAL:	\$2,319.00
			16% I.V.A.	\$371.04
			TOTAL	\$2,690.04

(DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 04/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES .

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE Y SE REALIZARÁ UNA SOLA ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA:

PLANTEL TIZAYUCA UBICADO, CALLE ORIENTE 3 SUR 2 LOTE 3 CIUDAD INDUSTRIAL TIZAYUCA HGO., C.P. 43800

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NUMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO CONALEP/33/2022

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 23/2022 ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

LIC. GERMAN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE
CONALEP

AUTORIZA

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

GRUPO DE NEGOCIOS TSA. S.A DE C.V

FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GNT-041214-6X2

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.